



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°037-2024-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 20 de febrero del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°04-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 19 de febrero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido del Reg. Heine Peley Mamani Quispe, quien pide informe sobre diferentes fichas y/o expedientes técnicos de proyectos encaminados por la Municipalidad Provincial de Cotabamba, en los distritos de Challhuahuacho, Haqira, Mara, Coyllurqui y Cotabamba, de la misma forma pide el cumplimiento de las normas y Reglamento Interno de Trabajo de la institución por parte de los trabajadores de la Municipalidad Provincial;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 04-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el pedido del Reg. Heine Peley Mamani Quispe, quien pide informe sobre diferentes fichas y/o expedientes técnicos de proyectos encaminados por la Municipalidad Provincial de Cotabamba, en los distritos de Challhuahuacho, Haqira, Mara, Coyllurqui y Cotabamba, para lo cual la **OPMI, Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural a través de la División de Estudios y Proyectos** deberán alcanzar al Concejo Municipal tal información en un plazo de cinco días naturales de notificado. De la misma forma se exhorta a la **Unidad de Recursos Humanos** el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, debiendo socializar con todo el personal de la entidad en un plazo de diez (10) días naturales de notificado con el presente acuerdo, posterior a ello se informará al Concejo Municipal las acciones realizadas.

**Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR**, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, OPMI, Unidad Formuladora, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, División de Estudios y Proyectos, Unidad de Recursos Humanos y demás Instancias Administrativas el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.  
GM  
OPMI  
U.F.  
G. INFRAESTRUCTURA  
OFIC. ESTADÍSTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras Gayoso*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001